

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en la sección 2ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Este título se verificó en 2014 y su memoria ha sido modificada con informes favorables en 2020 y 2024. Por tanto, para la redacción del presente informe se ha tenido en cuenta la versión de la memoria verificada en 2020, que es la que corresponde al período evaluado en este informe.

De acuerdo con los datos que figuran en la Tabla 4. Evolución de indicadores y datos globales del título, el número de estudiantes matriculados desde el curso 2018/19 hasta el curso 2023/24 ha variado entre 11 y 23; en todos los cursos los valores están por debajo del número máximo de plazas ofertadas (25) que consta en la Memoria Verificada.

La información aportada en las evidencias “E1 Criterios de admisión aplicados por el título y resultados de su aplicación (E1_Admision_ MUIA_23-24_MONITOR)” y “E2 Normativa de permanencia y normativa de transferencia y reconocimiento de créditos aplicada por el centro/universidad (E2_Reglamento_Rcto Transf ECTS)” ponen de manifiesto que los criterios de admisión están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada y los que vienen establecidos en el apartado 3 de la Orden Ministerial CIN/325/2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo.

De la evidencia “E1 Criterios de admisión aplicados por el título y resultados de su aplicación (E1_Admision_ MUIA_23-24_MONITOR)” se desprende que no ha sido necesario aplicar criterios de valoración de méritos por no haber superado la demanda el número de plazas ofertadas y que la titulación de acceso ha sido la adecuada.

La normativa académica del título sobre reconocimiento y transferencia de créditos se puede consultar en la evidencia “(E2) Normativa de permanencia y normativa de transferencia y reconocimiento de créditos aplicada por el centro/universidad. (E2_Reglamento_Rcto Transf ECTS)”. En el Autoinforme se aporta un enlace a la normativa de permanencia de la Universidad. Ambas normativas se corresponden con las establecidas en la última versión de la memoria verificada. En el curso 2023/24 no ha sido necesario aplicarla.



En la evidencia "(E3) Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos (E3_Rctos_ MUIA_23-24_MONITOR)" se muestra que se han reconocido créditos a 9 estudiantes: A 6 estudiantes, la asignatura "Tecnología de las Industrias Agroalimentarias", que se reconoce a los estudiantes procedentes de la especialidad de Industrias Agroalimentarias del GIASB, y a 5 estudiantes las Prácticas Externas que son reconocidas por actividad profesional.

En la evidencia "Guías docentes de las asignaturas (Tabla 1-Anexo 2) (Tabla_1_ MUIA_23-24_GuiasDocentes)" se incluyen enlaces a todas las guías docentes de las asignaturas del curso 2023-24, excepto 6 asignaturas optativas, "sin docencia asignada (si aplica)" y "con resultados académicos en Tabla 2". Sin embargo, en dicha Tabla 2, se observa que las seis asignaturas tienen un estudiante matriculado en dicho curso. La asignatura de Trabajo Fin de Máster (TFM) tampoco figura como tal en dicha evidencia. La implantación del plan de estudios se corresponde, con carácter general, con lo establecido en la memoria de verificación vigente y en sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente. Se ha implantado conforme a la estructura del plan de estudios aprobada (distribución de créditos, carácter de las asignaturas, temporalización y carga lectiva), sin detectarse desviaciones significativas respecto de lo autorizado. Las asignaturas ofertadas, su secuenciación y su asignación de créditos se ajustan a lo previsto en la memoria. Asimismo, las guías docentes están disponibles y permiten comprobar la correspondencia de los contenidos, las actividades formativas, los sistemas de evaluación y los resultados de aprendizaje con los definidos en la memoria.

Las actividades formativas incluidas en las guías docentes (evidencia "Guías docentes de las asignaturas (Tabla 1-Anexo 2) (Tabla_1_ MUIA_23-24_GuiasDocentes)" facilitan la adquisición de las competencias previstas y los resultados aportados en la evidencia "Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios (Tabla_2_ MUIA_23-24)" son adecuados.

Los sistemas de evaluación referidos en las guías docentes (evidencia "Guías docentes de las asignaturas (Tabla 1-Anexo 2) (Tabla_1_ MUIA_23-24_GuiasDocentes)" se corresponden con los incluidos en la última versión de la memoria verificada y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas. Se respeta la ponderación global y la coherencia evaluación-resultados de aprendizaje, lo que permite valorar de forma consistente el grado de adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en el plan de estudios.

El tamaño de los grupos es pequeño y, tal y como se desprende de las evidencias "Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios (Tabla_2_ MUIA_23-24)" y "Tabla 4. Evolución de los indicadores y datos globales del título", resulta adecuado para las actividades formativas desarrolladas en las distintas asignaturas y favorece la adquisición de las competencias previstas.

La memoria verificada no contempla complementos de formación para el acceso. Sin embargo, se indica en el autoinforme que los alumnos que proceden de la mención en Hortofruticultura y Jardinería del Grado, cursan la asignatura Tecnología de las Industrias Agroalimentarias, mientras que a los de la mención en Industrias Agroalimentarias esta asignatura se les reconoce. Con la modificación de la Memoria aprobada en 2024, se incorpora como complemento formativo la asignatura "Introducción a las Industrias Agroalimentarias" a partir del curso 2024/25, que cursarán quienes estén en posesión de



un título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, y no hayan adquirido en su título de Grado dichas competencias.

Los contenidos de las asignaturas y las competencias que figuran en las guías docentes referidas en la evidencia "Guías docentes de las asignaturas (Tabla 1-Anexo 2) (Tabla_1_MUIA_23-24_GuíasDocentes)" se corresponden con las descritas en la memoria verificada, están adecuadamente establecidas y no se detectan duplicidades ni carencias significativas. Ahora bien, el Autoinforme refiere una evidencia "(E5) Documentación o informes que recojan la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes. (E5_COORDINACIÓN MUIA 23-24)" que no incluye documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdo y conclusiones de la coordinación entre materias, sino solo los horarios del curso, por lo que no puede contrastarse este aspecto.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título, de acuerdo con las evidencias "Guías docentes de las asignaturas (Tabla 1-Anexo 2) (Tabla_1_MUIA_23-24_GuíasDocentes)", "Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios (Tabla_2_MUIA_23-24)" y "Tabla 4. Evolución de los indicadores y datos globales del título".

Se aporta como evidencia de coordinación "(E5) Documentación o informes que recojan la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes. (E5_COORDINACIÓN MUIA 23-24)", que solo contiene los horarios, por lo que no es posible constatar que exista coordinación entre asignaturas con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y otras prácticas o de laboratorio.

El autoinforme identifica una carga de trabajo inadecuada, detectada a partir de las encuestas al estudiantado, en dos asignaturas: "Cultivos Extensivos y Protegidos" e "Ingeniería de los Procesos de Fabricación de Alimentos"; no obstante, no se presentan evidencias específicas que permitan valorar la carga real del estudiante en cada asignatura. En la evidencia "Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios (Tabla_2_MUIA_23-24)", la asignatura "Ingeniería de los Procesos de Fabricación de Alimentos" presenta los resultados más bajos, no así "Cultivos Extensivos y Protegidos".

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables están disponibles, y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

La estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición está disponible.



La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Se indica que se “La UPCT cuenta con apoyo a los estudiantes con necesidades especiales”, pero el enlace lleva a una web sobre voluntariado sin información relativa a apoyo a estudiantes con necesidades especiales.

CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SIGC)

La Escuela cuenta con un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) y que se ha diseñado teniendo en cuenta los principios del programa AUDIT de ANECA.

Se puede acceder a los procedimientos del Sistema y se aportan registros y evidencias de su implantación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según la información aportada en las evidencias “Tabla 1 Asignaturas del plan de estudios y su profesorado (Tabla 1_ MUIA_23-24_MONITOR)” y “Tabla 3. “Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título” (Tabla 3_ MUIA_23-24_MONITOR)”, el personal académico que ha impartido docencia en el período evaluado, su categoría y experiencia docente/investigadora y su dedicación son similares a lo establecido en la memoria verificada.

El título dispone de un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilita la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año. Según la evidencia “Tabla 3. “Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título” (Tabla 3_ MUIA_23-24_MONITOR)”, desde el curso 2018-19 hasta el 23-24 han impartido docencia entre 31 y 38 profesores, siendo la mayoría Catedráticos de Universidad. En el curso 2023-24, de un total de 31 profesores que han participado en la docencia del título, 28 mantienen una vinculación permanente con la universidad (CU, PTU y PCD), lo que representa el 90% del profesorado.

El número de estudiantes por profesor para el período académico 2018-19 a 2023-24 ha estado comprendido entre 0,8 y 1,1, de acuerdo con lo indicado en la evidencia “Tabla 4. Evolución de los indicadores y datos globales del título (Tabla_4_MUIA_23-24)”. Este valor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título que se presenta en la evidencia “Tabla 1. “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado” (Tabla 1_ MUIA_23-24_MONITOR)” es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.

En la evidencia “Tabla 1. Asignaturas del plan de estudios y su profesorado” aparece una columna “Nº TFG o TFM” que, en principio, permite identificar los profesores que han dirigido TFM propuestos durante el curso 23-24. Por consiguiente, la información que



aporta la Universidad es suficiente para determinar si el personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Máster cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Desde la modificación de 2020, la memoria verificada de este título no contempla "Prácticas Externas" obligatorias, sino que constituyen una materia optativa de 8 créditos.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

En la evidencia "Tabla 4. Evolución de los indicadores y datos globales del título (Anexo 2) (Tabla 4_MUIA-2291_ETSIA-ed 23-24)" se incluyen los indicadores y los datos globales del título para el período académico de seis cursos entre 2018-19 y 2023-24. El número de estudiantes de nuevo ingreso se mantiene estable entre 11 y 15, salvo en el curso 2019-20 que experimentó un máximo de 23, pero siempre ha estado por debajo de las 25 plazas de nuevo ingreso ofertadas establecidas en la memoria verificada. La tasa de graduación presenta valores superiores al establecido en la memoria (25%), excepto en el curso 2021-22. No se aportan datos sobre los dos últimos cursos. La tasa de eficiencia muestra valores por encima de la cifra establecida en la memoria (80%). La tasa de rendimiento se ha mantenido por encima del 75% y la tasa de éxito (año académico) por encima del 95%. Por asignaturas, las tasas de éxito, recogidas en la evidencia "Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios (Tabla 2_MUIA-2291_ETSIA-ed 23-24)", muestran, en general, valores adecuados, salvo en el caso de "Ingeniería de los Procesos de Fabricación de Alimentos", con una tasa de rendimiento del 60% y una tasa de éxito de 82%; en cuanto a "Trabajo Fin de Máster", sus indicadores son bajos, con el 27% y el 18%, respectivamente, de forma que de los 22 matriculados en el curso 2023-24, solo se presentaron y aprobaron 4 estudiantes. Finalmente, la tasa de abandono es de 0% desde el curso 2019-20, excepto en el curso 2023-24 con un dato llamativo del 100%.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En la memoria verificada y/o en las modificaciones informadas favorablemente no consta ningún compromiso pendiente relativo a recursos materiales y servicios.

Tampoco consta ningún compromiso pendiente relativo a personal académico.

En la evidencia "(E19) Descripción de las acciones emprendidas para dar respuesta a las recomendaciones y observaciones indicadas en los informes de verificación, modificación y seguimiento (E19_PM_P-CENTROS-05_MUIA)" se refleja el plan de mejoras que la universidad puso en marcha para dar respuesta a las consideraciones incluidas en los informes de verificación, modificación y seguimiento.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

